MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1069

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MOFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 301/2012 REFERENTE AL LLAMADO MOPC 95/2012 "LICITACION PUBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE CONSTRUCCION DEL ACUEDUCTO PRINCIPAL PUERTO CASADO – LOMA PLATA" ENTRE EL MOPC Y EL CONSORCIO ABH S.A. – TAIVO S.A. – CONSTRUCTA S.A.

Asunción, 16 de setiembre de 2014

VISTO: La nota UOC Nº 3.545/2014 de la Unidad Operativa de Contratación en la cual solicita la suscripción del **CONVENIO MOFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 301/2012 REFERENTE AL LLAMADO MOPC 95/2012 "LICITACION PUBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE CONSTRUCCION DEL ACUEDUCTO PRINCIPAL PUERTO CASADO – LOMA PLATA" ENTRE EL MOPC Y EL CONSORCIO ABH S.A. – TAIVO S.A. – CONSTRUCTA S.A.**; y

CONSIDERANDO: Que por Memorándum Acueducto N° 338/2014, la Comisión Acueducto de esta Institución solicita la modificación de la Vigencia del Contrato del Proveedor del Contrato SG Ministro N° 301/2012, correspondiente al llamado MOPC N° 95/2012 "LICITACION PUBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE CONSTRUCCION DEL ACUEDUCTO PRINCIPAL DE PUERTO CASADO – LOMA PLATA, ENTRE MOPC Y EL CONSORCIO ABH S.A. – TAIVO S.A. – CONSTRUCTA S.A.

Que resulta necesaria la modificación del Contrato a fin de cumplir con los compromisos asumidos por esta Cartera de Estado.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio en su Dictamen DAJ N° 839 del 13 de agosto de 2014, expresa que corresponde la suscripción del Convenio Modificatorio N° 1.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°- Autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato SG Ministro N° 301/2012, correspondiente al llamado MOPC N° 95/2012 "LICITACION PUBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE CONSTRUCCION DEL ACUEDUCTO PRINCIPAL DE PUERTO CASADO – LOMA PLATA, ENTRE MOPC Y EL CONSORCIO ABH S.A. – TAIVO S.A. – CONSTRUCTA S.A., OBRA N° 2, que corresponde a la prórroga de los plazos, los cuales quedan extendidos en 436 (cuatrocientos treinta y seis) días, quedando el plazo de ejecución hasta el 16 de marzo de 2015 y la vigencia del contrato hasta la entrega definitiva de la Obra.

Art. 2°- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador

M.O.P.C.